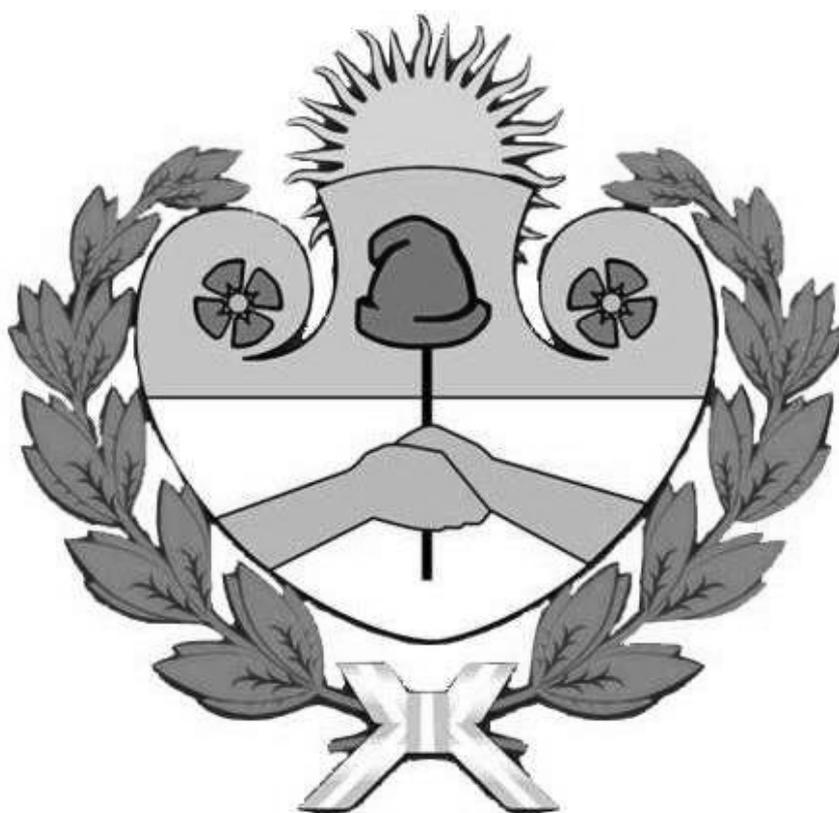


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 44 Año XC

San Salvador de Jujuy, Abril 20 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7753-H-07.

EXPTE. N°500-230/2007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Hacienda a liquidar y abonar la retribución que corresponda a los beneficiarios de planes sociales, personal contratado, ad-honorem y hasta quinientos cincuenta (550) cargos que en carácter de planta transitoria sean aprobados por esa cartera con intervención de la Secretaría de Egresos Públicos.

La presente autorización se formula de manera excepcional, por única vez, y hasta tanto la legislatura apruebe el mencionado proyecto de ley.

ARTICULO 2°: Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa reglamentaria o interpretativa del presente decreto, y a efectuar las modificaciones presupuestarias transitorias hasta tanto se apruebe la ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2007.

ARTICULO 3°: Las disposiciones del presente decreto entrarán a regir a partir del ejercicio 2007.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6243-H-

EXPTE. N° 600-162/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006, Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE :

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

Partida 1-3-4-5-115-0 Fondos a Distribuir \$ 133.584,00

PARA REFORZAR:

JURISDICCION: "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: "O1" MINISTERIO

F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

Partida 2-5-8-1-1-17 Obras Varias \$ 133.584,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2829 -H.-

EXPTE. N° 600-162/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2006.

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reforzar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO N° 02/2006 conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION: "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: "O1" MINISTERIO

F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

Partida 2-5-8-1-1-17 Obras Varias \$ 133.584,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7260-H-

EXPTE. N° 500-612/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SE TRANSFIERE DE :

FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR

FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 60.000

SECTOR 4 A CLASIFICAR \$ 60.000

Part. Ppal. 6 CREDITO ADIC. P/FINANCIAR EROG. CTES. \$ 60.000

Partida 1-0-0 Crédito Adic. p/Financiar Erog. Corrientes \$ 60.000

PARA REFORZAR

FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION 3 ASISTENCIA SOCIAL

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 60.000

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS \$ 60.000

Part. Ppal. 4 TRANSFERENCIAS. P/FINANC. EROG. CTES. \$ 60.000

P. Pcial. 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS \$ 60.000

Partida 24-0 Para Funcionam. Correccional de Mujeres \$ 60.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3087 -H.-

EXPTE. N° 500-612/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto Trimestre de la Partida Presupuestaria – Ejercicio 2006 – conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION 3 ASISTENCIA SOCIAL

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 60.000

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS \$ 60.000

Part. Ppal. 4 TRANSFERENCIAS. P/FINANC. EROG. CTES. \$ 60.000

P. Pcial. 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS \$ 60.000

Partida 24-0 Para Funcionam. Correccional de Mujeres \$ 60.000

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7270-H-

EXPTE. N° 1056-13916/05

Agr. 1056-13917/05 y Agr. 1056-13704/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos ciento setenta y tres con veintiséis centavos (\$ 173,26) con cargo de reintegrar a los afiliados del Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Educación, que sufrieran accidentes de trabajo, las sumas que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO IMPORTE

PEDRO TOMAS YUGAR \$ 73,26

ANA MARIA VALENCIA \$ 32,00

MARIA ESTHER SORUCO \$ 68,00

TOTAL \$ 173,26

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7357-H-

EXPTE. N° 0222-1563/04.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por autorizado al CENTRO DE COMPUTOS de CONTADURIA DE LA PROVINCIA, a efectuar la contratación directa para la adquisición de Bienes de Capital por la suma de Pesos Seis mil veintisiete (\$ 6.027,00), conforme el procedimiento indicado por el Art. 1° inc. d) del Decreto N° 4977-H-02 y Ley de Contabilidad.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7367-H-

EXPTE. N° 0246-124-2002.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Prorrógase por DOS (2) años el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 6728-H-2003 al señor ANDRES GUSTAVO RIVAS, Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° apartado 2c) del Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7291-H-**EXPTE. N° 0500-103-2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Prorrógase por DOS (2) años el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 6498-H-2003 al Arq. GUSTAVO ADOLFO BARRETO, agente Cat. A-3 de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7284-H-**EXPTE. N° 1056-24756/2005.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), por Prestaciones Médico asistenciales brindadas a la Sra. VIRREYRA, MARIA MERCEDES personal dependiente de la Escuela N° 131, que sufriera accidente de trabajo el día 02 de Junio de 2005.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7252-H-**EXPTE. N° 660-251/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

INCORPORASE:

I- RECURSOS \$ 5.480.662,24
2 RECURSOS DE CAPITAL \$ 5.480.662,24
DE JURISDICCION NACIONAL \$ 5.480.662,24
Otros Recursos de Capital, Transferencias para Financiar
Erogaciones de Capital \$ 5.480.662,24
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública
Y Servicios Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana \$ 5.480.662,24

IV EROGACIONES

JURISDICCION: P MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: P-4 SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL

FINALIDAD: 3 SALUD

FUNCION 1 ATENCION MEDICA

SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL \$ 5.480.662,24

SECTOR: 5 INVERSION REAL \$ 5.480.662,24

Part. Ppal.: 8 TRABAJOS PUBLICOS \$ 5.480.662,24

Part. Pcial.: 8 TRABAJOS PUBLICOS C/REC AFECTADOS \$

5.480.662,24

Part. Sub. Pcial.:74 Minist. de Planif. Federal Sub-Sec.Obr.Públicas \$ 5.480.662,24

Part. S. s. Pcial. 6 Remod. Ampliac. Incorpor. de Equip. Inform. Hosp. de Niños Dr. Héctor Quintana - IVA - \$ 5.480.662,24

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7322 -H-**EXPTE. N° 411-115/2006 y Agreg. N° 411-506/05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006, Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE INCORPORA:

VII FINANCIAMIENTO NETO	\$ 574.882,81
1- FINANCIAMIENTO	\$ 574.882,81
Financiamiento	\$ 574.882,81
REMANENTE DE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 574.882,81
Registro Nacional de las Personas-Rem. Ej. Anteriores	\$ 308.422,15
Dirección Provincial del Registro Civil-Rem. Ej. Anteriores	\$ 266.460,66

IV EROGACIONES:

JURISDICCION N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O. 2B DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SE CREA:

SECCION 1	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 58.422,15
SECTOR 1	OPERACION	\$ 58.422,15
Part. Ppal. 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 58.422,15
Part. Pcial. 6	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 58.422,15
Part. Sub Pcial 1	BIENES DE CONSUMO REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 58.422,15
Partida 14	Bienes de Consumo-RENAPER-Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 58.422,15
SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 250.000,00
SECTOR 5	INVERSION REAL	\$ 250.000,00
Part. Ppal. 7	BIENES CE CAPITAL	\$ 250.000,00
Part. Pcial. 6	BIENES DE CAPITAL - REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 250.000,00
Partida 17-0	Bienes de Capital - RENAPER-Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 250.000,00
	TOTAL	\$ 308.422,15

SE CREA:

SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 66.460,00
SECTOR 1	OPERACION	\$ 66.460,00
Part. Ppal. 1	PERSONAL	\$ 15.000,00
Part. Pcial. 10	PERSONAL -CON RECURSOS AFECTADOS \$ 15.000,00	
Partida 18-0	Personal Contratado - Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 15.000,00
Part. Ppal. 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 51.460,66
Part. Pcial. 6	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 51.460,66
Part. Sub. Pcial. 2	Servicios No Personales - REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 51.460,66
Partida 16	Servicios No Personales Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de la Personas Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 36.460,46
Partida 17	Servicios No Personales Locación de Obra Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas Rem. Ej. Ant.	\$ 15.000,00
SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 200.000,00
SECTOR 5	INVERSION REAL	\$ 200.000,00
Part. Ppal. 8	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 200.000,00
Part. Pcial. 8	TRABAJOS PUBLICOS CON REC. AFEC.	\$ 200.000,00
Part. Sub. Pcial. 84	DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 200.000,00
Partida 1	Const. y Mant. Edif. Publ.-Dirección Provincial Del Registro Civil Rem. - Ej. Anteriores	\$ 200.000,00
	TOTAL	\$ 266.460,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 2146-0-2007 C/Agreg.2501-07,2622-07,2339-07,3052-07,2354-07 y 2888-07.-****DECRETO ACUERDO N° 0273.07.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2007.****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Licitación Privada N° 01/2007**, para la adquisición de Útiles de Oficina y Papelería solicitado por las Secretarías de Hacienda; Planificación y Desarrollo; Gobierno, Acción Social y Cultura; y de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, con destino a distintas Unidades de Organización, para el día 25 de Abril del año 2007 a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, conforme los Pedidos de Provisión N° 262-07, 325-07, 364-07, 420-07 y 390-07 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Privada N° 01/2007, elaborada por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias; Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
Intendente Municipalidad de S. S. de Jujuy
20-23 Abril – S/C

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07

MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. RUTA NACIONAL N° 50

RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE. C/BOLIVIA.

LONGITUD: 205,04 Km. + 300 m.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. – 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –
División Licitaciones y Compras
09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril – 02/04/07/09/11 Mayo – Liq. N° 58245 - \$ 104,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.712.088,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.712.088,00; PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social
13/16/18/20/23 Abril _ Liq. N° 58290 - \$ 34,50

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Sanatorio nuestra Señora del Rosario SA.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 26 de Abril de 2007 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. En Segunda convocatoria, transcurrido una hora, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea

Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Sindico al **31-12-2006**.

Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.

Consideración de la gestión del directorio

Consideración de la gestión de la Sindicatura

Elección de tres Directores Suplentes

Elección de sindico Titular y Sindico Suplente.

Lectura y aprobación del Acta de la asamblea.

Publíquese : En el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días

DR. MARCELO H. MALLAGRAY

Director

Sanatorio Nuestra Sra. del Rosario S.A.

16/18/20 Abril – Liq. 58306 - \$ 305,10

CONTRATOS

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

La Sra. América Rosa Fernández, vendedora, domiciliada en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, realiza la transferencia de fondo de comercio de un mini mercado de nombre “Rosita”, ubicado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, al Sr. Gustavo Sebastián Lamas, comprador, domiciliado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, de conformidad a los establecidos por los Art. 2, de la Ley 11.567.

20/23/25/27/30 Abril – Liq. N° 58316 - \$ 29,50

CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR EL SR. HORACIO RAFAEL BERNARDO A FAVOR DE LOS SRES. CARLOS GUILLERMO BERNARDO, HUGO HORACIO BERNARDO Y GLADYS BERNARDO.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte mes de marzo del año dos mil siete, entre el Sr. HORACIO RAFAEL BERNARDO, DNI 3.993.112, argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle El Rastreador N° 69 del Barrio Almirante Brown de esta ciudad, CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI 10.473.280, comerciante, casado, con domicilio en calle Rastreador Nro.69 del Barrio Almirante Brown de esta ciudad, HUGO HORACIO BERNARDO, DNI 14.553.977, argentino, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Almirante Brown Nro.,531 de esta ciudad, y GLADYS BERNARDO DE CASTILLO, DNI 5.869.320, argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Almirante Brown Nro.531 de esta ciudad, convienen en celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales, conforme las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:

PRIMERA: Las partes intervinientes manifiestan que forman parte de la razón social **HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida en fecha dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, por escritura Nro, 221 pasada por ante el protocolo de la Escribana ESTELA ANGELICA TORRENTE, titular del Registro Notarial Nro, 33 de esta ciudad; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio 024, Asiento 23 del Libro II de S.R.L.; y bajo Asiento Nro.50, Folio 281/341 del Legajo III, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 12 de mayo de 1998, cuyo domicilio está fijado en calle Alte. Brown Nro.531 esquina El Rastreador, de esta ciudad, teniendo

aportado como Capital Social, la cantidad de 500 cuotas sociales, por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), correspondiendo al Sr. HORACIO RAFAEL BERNARDO, la cantidad de CUATROCIENTAS cuotas de capital por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) y los socios GLADYS BERNARDO DE CASTILLO, MIRTA BERNARDO DE DAZ, CARLOS GUILLERMO BERNARDO y HUGO HORACIO BERNARDO veinticinco cuotas de capital cada uno de ellos, por una valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) cada uno.- Que, la Sra. MIRTA BERNARDO DE DAZ efectuó cesión de cuotas de cuotas sociales por Escritura Nro.91, de fecha 1ro. de julio de 1998, pasada por ante el protocolo de la Escribana ESTELA ANGELICA TORRENTE, en la siguiente proporción GLADYS BERNARDO DE CASTILLO, CARLOS GUILLERMO BERNARDO y HUGO HORACIO BERNARDO ocho cuotas cada uno respectivamente; el Sr. HORACIO RAFAEL BERNARDO una cuota social, inscripto, bajo Asiento Nro. 82 al folio 266/268 del Legajo I, tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L., en fecha 10 de noviembre de 1998.- Como consecuencia de esta cesión el capital social quedó integrado en treinta y tres cuotas PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) para los socios GLADYS BERNARDO, CARLOS BERNARDO y HUGO BERNARDO, y cuatrocientas y un cuotas para el Sr. HORACIO RAFAEL BERNARDO por PESOS CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 401.000.-).

SEGUNDA: El Sr. HORACIO RAFAEL BERNARDO, vende, cede y transfiere CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas sociales, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-) al Sr. CARLOS GUILLERMO BERNARDO; CIENTO TREINTA Y TRES cuotas sociales, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000.-) al Sr. HUGO HORACIO BERNARDO, y CIENTO TREINTA Y TRES cuotas sociales a la Sra- GLADYS BERNARDO, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000.-). El cedente por este acto cede a los cesionarios las cuotas sociales que poseen en la forma que expresada en el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente instrumento, siendo por consiguiente el cesionario, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha.--

TERCERA: Se deja constancia que la Sra .ESTHER SILVESTRE DE BERNARDO, M.I.0.980302 otorga, su consentimiento para la transferencia de cuotas en los términos del art. 1277 del Código Civil, a favor de los Sres. CARLOS GUILLERMO BERNARDO, HUGO HORACIO BERNARDO Y GLADYS BERNARDO.

CUARTA: Como consecuencia del presente contrato de cesión, el capital social queda integrado de la siguiente manera: a) El Sr. CARLOS GUILLERMO BERNARDO, ciento sesenta y ocho (168) cuotas sociales por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000.-) b) El Sr. HUGO HORACIO BERNARDO, ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000.-) c) La Sra. GLADYS BERNARDO, ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS.

QUINTA: El cedente manifiesta que no posee saldo de pesos o acreencias de ninguna naturaleza o conceptos devengados o a devengarse a su favor, que la sociedad "HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." o sus socios no le adeuden suma alguna que se encuentre pendiente de liquidación con motivo de su condición de socios hasta la fecha de la presente cesión de cuotas.

Bajo las mismas condiciones, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha mencionados.-

Actuación Notarial N° A- 00488080 - Esc. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2.007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO-

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.

20 Abril - Liq. N° 58317- \$ 52,70

REMATES

NORMA MADDALLENO

Martillero Publico Judicial.

Mart. Prof. Nro. 24

JUDICIAL: SIN BASE: MAQUINAS DE CARPINTERIA (SINFINERA - CIRCULAR - CEPILLADORA - TUPI- LIJADORA -

PRENSA) TODAS EN BUEN ESTADO DE USO Y FUNCIONAMIENTO).

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-92838/02**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD Y OTROS RUBROS: TORRES, ADRIAN c/ CORRALON JUJUY S.R.L. - PASQUINI, FRANCISCO; PASQUINI, RENE EMILIO; PASQUINI, JORGE EDUARDO Y BATTISTESSA, NOEMI AMALIA". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, M.P.Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UNA MAQUINA SINFINERA- sin marca - sin numero visible color verde metalizado, UNA MAQUINA CIRCULAR- con motor eléctrico con cubierta de protección, UNA MAQUINA CEPILLADORA- marca MAI- sin numero visible - color verde - sin numeración visible - con motor interno eléctrico, UNA LIJADORA sin marca - sin numeración visible, UNA PRENSA para hacer puerta placa - sin numeración visible - sin marca color verde metalizado, las maquinas se encuentran funcionando. Dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran conforme al acta de secuestro agregada en autos y el desarme y traslado de los bienes serán a cargo exclusivo de los compradores. Los mismos podrán ser inspeccionados desde media hora antes al inicio del remate. La subasta se llevara a cabo el día 23 del mes de ABRIL DE 2007, a HORAS 17,30, en calle Leopoldo Barcena Nro.65 del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, Provincia de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007. Dra. M. CRISTINA GARZON DE MACEDO- Prosecretaria Técnico - Jurídica.

16/20/23 Abril - S/C

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 1.818,00.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 435 - B° ALTO CASTAÑEDA - CUYAYA DE ESTA CIUDAD.-

El día 25 del mes de Abril del 2.007, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Dávila esquina Araoz - B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° **B-138.835/05**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: CHAVEZ, HECTOR ROLANDO - MENDEZ, JUAN OSVALDO c/ MENDEZ, JOSE OSVALDO - YAMPA DE MENDEZ, RUFINA GRACIELA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de la valuación fiscal de Pesos Un mil ochocientos dieciocho (\$ 1.818,00), el inmueble ubicado en calle La Porteña N° 435 del B° Alto Castañeda - Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-3, Parcela 32, Padrón A-8.545, Dominio en Matrícula A-37.165, registrado a nombre de José Osvaldo Méndez. Mide 10,00m. de frente y contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 208,00m2. y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una pieza, baño y galería y se encuentra ocupado por un cuidador según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N° 223 del 18-12-00, registrada: 21-12-00. ASIENTO 2: EMBARGO: por of. fecha 12-08-03, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficoesco e hijos Soc. de hecho c/ Yampa de Méndez, Rufina G.; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. ASIENTO 3: EMBARGO: por of. fecha 19-12-03, Jzdo. C. y C. N° 1, Stría. N° 1- Expte. B-54.932/01: "Ejecutivo: Díaz, Justo c/ Yampa de Méndez, Rufina y Méndez, José O.", registrada: 16-01-04. ASIENTO 4: EMBARGO: por of. fecha 05-07-05, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 8, Expte. B-138.835/05: "Ejecución Hipotecaria: Chávez, Héctor Rolando y otro c/ Méndez, José O. y Yampa de Méndez, Rufina G.", registrada: 02-08-05. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 - por of. fecha 30-06-05, registrada: 19-09-05.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una señal del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.007.- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

20/23/25 ABR. - LIQ. N° 58302 \$17,70.-

MARIO DANIEL CHILALI

Martillero Público Nacional

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/5 AVAS PARTES INDIVISO Y EN CONDOMINIO DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE RURAL DE 12 HAS. 4829 M2. UBICADO EN FCA. AGUAS CALIENTE DTO. PAMPA BLANCA.- BASE \$ 26.948.-CON REDUCCION.-

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES, en los autos caratulado: " O.S.P.R.E.R.A. c/ GALAN JOSE ANTONIO p/ EJECUTIVO, Expte. Nro. 236/04", comunica por dos veces que el Martillero Publico Sr. MARIO DANIEL CHILALI (M.P. 129) procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero del 3% a cargo del comprador, y con la base de \$ 26.948 (importe proporcional de la valuación fiscal) las 1/5 avas partes de la nuda propiedad indiviso y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ANTONIO GALAN en el inmueble rural individualizado como: Parcela XLI, Padrón B-1491, Matricula B-7105, ubicado en Fca. Aguas Calientes, Dto. Pampa Blanca, Dpto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, el que según titulo tiene las siguientes MEDIDAS Y LIMITES: Partiendo del mojón doscientos dos, ubicado en el ángulo o esquinero sudeste, corre la línea en dirección oeste, hasta el mojón doscientos tres, quinientos veintinueve metros con cincuenta centímetros; de ahí queda con rumbo norte, hasta el mojón doscientos cuatro, doscientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros, de ahí quiebra al este hasta el mojón doscientos cinco, quinientos veintiocho metros, y de ahí quiebra la sud hasta el mojón doscientos dos, o sea el punto de partida doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; encerrando una superficie de doce hectáreas cuatro mil ochocientos veintinueve metros cuadrados y Limita: Al Norte: con lote cuarenta y cinco, al Sud. Con el lote cuarenta; al Este con un camino interno y al Oeste con otro camino interno.- Superficie total del inmueble 12 Has.4829 m2.- GRAVAMENES: As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. nro. 4, Secretaria nro. 8, Expte. nro. B-47.685/99 PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 9/3/01.- As.6: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 6, Secretaria nro. 11, Expte. nro. B-47.686/99 - EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 29/8/2003.- As. 9: Embargo Definitivo en los presente autos registrado el 06/06/2006.- As. 10: Embargo del Juzgado C.C. nro. 4, Secretaria nro. 8, Expte. nro. 47.685/99 - PREPARA VIA -EJECUTIVO: BCO. PCIA. DE JUJUY c/ JOSE ANTONIO GALAN, registrado el 18/07/2006.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- Las deudas proporcionales que le corresponden por tasas, impuestos y/o contribuciones son a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Según el informe del Juez de Paz de fs. 60 el inmueble se encuentra ocupado por: Sr. Nicolás Galán junto a su esposa, en calidad de propietario condómino; Lorenzo Dalmiro Vargas, Norma Ramos ocupando una habitación en calidad de préstamo; Máximo Estrada, Aída Gallardo de Estrada, Carlos Fabián Estrada, Cristian Estrada, Bladimir Moisés Estrada, Carmen Marisol Estrada y Alex Ricardo Estrada, en calidad de aparcerero rural, con contrato verbal; Ernesto Ricardo Oroño, en calidad de peón; Froilán Alexander Gómez Subelza, Claudia Silvia Cuevas, en calidad de aparcerero rural, sin contrato; Gerardo Rivera y su grupo familiar en calidad de trabajadores rurales.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de señal mas el 3% de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- REDUCCION DE BASE: De no existir postores por la base y luego de una espera de treinta minutos se procederá a una reducción de un 25% o sea con la base de \$ 20.211.-LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 - Barrio Lujan - S.S. DE JUJUY, el día 20 Abril del 2007 a Hs. 17.- Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por dos veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.-S. S. DE JUJUY, 09 de Abril del 2007.-

16/20 Abril - Liq N° 58282 - \$ 11,80

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial - Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR 14" MARCA SANYO CON CONTROL REMOTO.

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 DR. ROBERTO SIUFI, en el Expte. N° B-122.511/04 caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ ORTIZ FABIAN" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aide M. Rocha, rematará en Publica Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TELEVISOR MARCA SANYO DE 14" A COLOR, CON CONTROL REMOTO, ESTAMPILLA N° R102263264344, sin probar funcionamiento. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 20 del mes de Abril del año 2007 a hs. 17:40 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti - Pcia. de Jujuy. Por consultas al Teléfono 154197428 - 156825667. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 días del mes de Abril del 2007. - Fdo. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.

16/18/20 Abril - Liq N° 58297 - \$ 17,70

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial - Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SHARP, DOBLE PASACASSETTE Y CD CON DOS PARLANTES INDIVIDUALES MARCA SHARP, CONTROL REMOTO.

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 DR. ROBERTO SIUFI, en el Expte. N° B-55946/00 caratulado: "EJECUTIVO: RUEDA VIRGINIA MARIELA c/ BENGOLEA DANIEL" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aide M. Rocha, rematará en Publica Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SHARP, SERIE DO917392, CON DOBLE PASACASSETTE Y C.D., LA TAPA DEL CD ESTA DESMONTADA, CON DOS PARLANTES INDIVIDUALES MARCA SHARP, MODELO N° CP-3P2000, CON CONTROL REMOTO, SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 20 del mes de Abril del año 2007 a hs. 17:30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 - B° Gorriti - Pcia. de Jujuy. Por consultas al Teléfono 154197428 - 156825667 - 156725018. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 días del mes de Abril del 2007. - Fdo. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.

16/18/20 Abril - Liq N° 58296 - \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 358): EL 50 % INDIVISO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE INCAHUASI N° 959 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .

Dr. Carlos M. Cosentini , Vocal Titular de la Vocalia N° 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial , en el Expte.: B-70519/01, caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B- 08850/96 HONORATA ESTEBAN VDA. DE PARRAGA c/ JAVIER ALFREDO GONZALEZ", Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70 , procederá a la venta en publica subasta , en dinero de contado , comisión del Martillero (5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$358) : EL 50 % DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INCAHUASI N° 959 DE ESTA CIUDAD, CON TODO LO EDIFICADO , PLANTADO , CERCADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO .Individualizado catastralmente como : Mat. A- 23140- 35002, Circ. 1 , Secc. 11, Manz.134, Parcela 14 , Padrón A- 35002. El que mide 8m. de frente por igual contrafrente y 20,30m. en ambos lados , encerrando una superficie de 162m2. Limita : al NE. con calle ; al SO. Parte parcela 36 y 37 ; al SE. Parcela 15 y al NO. Parcela 13. Registra el siguiente gravamen: As.6: EMBARGO PREVENTIVO .Por of. de fha. 17/10/01-Cam. Civ. y Com. -Sala II Jujuy- Expte.: n° B- 79782/01, caratulado : EMBARGO PREVENTIVO : ROSA BERTONI DE APAZA y HONORATA ESTEBAN VIUDA DE PARRAGA c/ JAVIER ALFREDO GONZALES Y OTROS -Monto \$134.000 mas \$ 26.800 - Pres. n° 12592 el 17/10/01-INSC. PROV. 18/10/01- NOTA :SE ORDENO SOBRE NUDA PROPIEDAD Y EL USUFRUCTO . As.7: EMBARGO DEFINITIVO -Ref. As6.-INSCRIPCION DEFINITIVA -Por of. de fha. 30/10/01-Pres. n° 13712 el 9/11/01 -REGISTRADA el 12/11/01. Según acta de constatación de fs. 94,95 : el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosario Antonieta Farfán y sus cuatro hijos menores. El comprador adquiere este bien libre de todo gravamen y deuda. En el remate el comprador esta obligado a

abonar el 20% del valor alcanzado y el saldo le será requerido con la aprobación de la subasta. Esta tendrá lugar el día 25 de Abril del año 2007, a horas 19 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces y cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 12 de Abril.

Sergio Walter García - Secretario.

18/20/25 Abril - Liq. N° 58298 - \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE M A T A

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$ 2.028) UN LOTE EN ESQUINA BALDIO UBICADO EN LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ACACIAS N° 10 DEL BARRIO SAN CAYETANO LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - SIN OCUPANTES..

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA, Juez de la Sala II de la Cam. Civil y Comercial, en el **Expte.: B-47432/99**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° A- 91933/94: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS : FRANCISCO MONTIEL c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ ". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero(5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$2.028) UN LOTE EN ESQUINA BALDIO UBICADO EN LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ACACIAS N° 10 DEL BARRIO SAN CAYETANO LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - SIN OCUPANTES . Individualizado catastralmente como : Lote 6, Manz. 19,Circ., Sec., Padrón D- 5676, Mat. D-11754, el que mide 10,61m. de frente ; 23,92m. de frente y contrafrente 13,44m. y 22, 75m. el otro contrafrente, una ochava de 4m. Encerrando una superficie de 355, 52m2. Según acta de constatación el inmueble se encuentra baldío libre de ocupantes y cosas .El comprador adquiere el bien libre de gravámenes . Así mismo se hace saber que a fs. 222 y 223 consta el estado de deuda por impuesto Municipal por \$1.721 y deuda por impuesto inmobiliario por \$1.515,85 (periodos 1994 -2005). En el remate el comprador esta obligado a abonar el 20% del valor alcanzado y el saldo le será requerido con la aprobación de la subasta . Esta tendrá lugar el día 25 de Abril de 2007, a horas 19-30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces y cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 12 de Abril del año 2007 . Dra. OLGA T. IVACEVICH - Secretaria .

18/20/25 Abril - Liq. N° 58299 - \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez Civil y Comercial N°4 - Secretaría N°8 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B- 111181/04: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2.007.- **AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....1.- RESUELVE:** Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 2 de Agosto de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi Dra. MARIANA DRAZER - Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007.- Secretaría N° 8 a cargo de Mariana Drazer - Secretaria.

20/23/25/27/30 Abril - Liq. N° 58320 - \$ 29,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-19754/03**, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO**", solicitado por FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ", ha dictado la

siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006. **AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** I) Declarar la quiebra de FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ, DNI. N° 20.102.923, con domicilio real en calle HOLANDA N° 15 del B° Santa Rosa de Lima, de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, por la causal prevista por el art. 77, inc. 1 y 2 de la Ley 24522.- II) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- III) Establecer que el proceso verificadorio se regirá conforme a lo dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- IV) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. De notificado entregue al Sr. Síndico toda la documentación referente a su contabilidad.- V) Ordenar al fallido y a los terceros, en su caso, que entregan al Síndico los bienes pertenecientes al Sr. FABIAN MARCELO NAVARRO.- VI) Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al Síndico, librándose al efecto oficios al Correo Argentino, OCA y Correo Andreani.- VII) Prohibir expresamente pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- VIII) Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección General de Radicaciones y Migraciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el Sr. MARCELO FABIAN NAVARRO ALVAREZ, tiene prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- IX) Mantener como Síndico de la Quiebra al designado en el concurso preventivo, C.P.N. RICARDO ALFREDO VILLAGRA (art. 235, inc. 7 de la Ley 24522), el que deberá realizar el inventario de los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.-X) Ordenar al actuario interviniente para que en el término de 48 hs., encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días, la que se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89 Ley 24522).- XI) Oficiar a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy, al Juzgado Federal, a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- XII) Recaratarular la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los Libros del Registro de la Secretaría.- XIII) Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la Ley 24522, salvo al síndico actuante, a quien se deberá notificar por cédula y agregar copia al Expte.- Fdo. DR. EDUARDO H. CONDE - Juez - Ante mí: DR. JULIO HECTOR LUNA - Secretario - Es Copia. San Pedro de Jujuy, 10 de Abril de 2007.

13/16/18/20/23 Abril - S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 317-DF-2002**, caratulada: "COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)" - Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A - 29751/06**, caratulado: "**ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**", solicitada por ANTONIA TRINIDAD NIETO por

NICOLAS VAZQUEZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.- Atento a lo solicitado y a las constancias arriadas y a lo dispuesto por la Ley 14294, admítase la presente demanda de Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 25 de la citada norma legal, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES POR SEIS MESES en un diario local y el Boletín Oficial, citando y emplazando al desaparecido NICOLAS VAZQUEZ, por el término de SESENTA DÍAS CORRIDOS a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez – Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.-“ ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-

23 Mar. 20 Abr. 21 May. 22 Jun. 20 Jul. 20 Ago. LIQ. N° 58145 \$ 35,40

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION**

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que el **Expte. N° 0421-1597-02**, CARATULADO: ESCUELA DE COMERCIO “DR. JOSE INGENIEROS DE SAN PEDRO DE JUJUY. PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DEL PROF. EDGAR A. GUZMAN. El Gobierno de la Provincia ha dictado el siguiente Decreto: DECRETO N° 2004-G-04, de fecha 20 de setiembre de 2004. VISTO: El presente expediente por el que se sustancia Sumario Administrativo en contra del Profesor Edgar Antonio Guzmán, Docente de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros”, por presunto abandono de cargo, y CONSIDERANDO: Que, en Conclusión N° 72/03 obrante a fs. 24 del Expte. Agregado N° 421-393-03, ratificado por Dictamen N° 72/03 (fs. 32 del Expte. Agreg. 421-643-03), la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal manifiesta que, conforme lo actuado podría aplicarse al docente Prof. Edgar Antonio Guzmán la Sanción de Cesantía, conforme lo establecido en el Artículo 100 Inc. 1 y 23, Art. 173 Inc. 1 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con el Artículo 66° Inc. g) 82 de la Ley N° 3520/78, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 33; Que por lo expuesto, resulta necesario aplicar al Agente Sr. Edgardo Antonio Guzmán la sanción premencionada, encuadrada en la reglamentación vigente. Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º:** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Agente Sr. EDGAR ANTONIO GUZMAN, DNI N° 20.082.035, CUIL N° 20-20082035-6, Profesor de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros” de San Pedro de Jujuy, conforme lo establecido en el artículo 100 inc. 1 y 23, artículo 173 inc. 1 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 84 en concordancia con el Artículo 66 inciso g) de la Ley N° 3520/78 , a partir de la fecha de notificación del presente decreto. **ARTICULO 2º:** Por la Delegación de Región IV de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se notificará al Docente Edgar Antonio Guzmán, de lo dispuesto por el presente Decreto. **ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Educación, Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Delegación de Región IV – a los efectos dispuestos en el Artículo 2º del presente Decreto, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Área de Gestión Presupuestaria, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos. FDO. EDUARDO ALFREDO FELLNER, GOBERNADOR – C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.

11/13/16/18/20 Abril – S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-121631/04**, caratulado: “EJECUCION PRENDARIA: BRIONES Y CIA. S.R.L. C/ HORACIO A. CASTELLON, SANTA MARIA MAGDALENA GUTIERREZ Y ELENA DEL VALLE FLORES”, hace saber a los SRES. HORACIO A. CASTELLON, SANTA MARIA MAGDALENA GUTIERREZ Y ELENA DEL VALLE FLORES, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “/// San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2.007.- I) Proveyendo al escrito que antecede y atento a

las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos, a los fines de la notificación del proveído de fs. 11 (Art. 162 del C.P.C.)- II) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA. PROVEIDO DE FS. 11: “/// San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del 2.004.- Por presentado el DR. CARLOS JOSE INSAUSTI (H), por constituido domicilio legal y por parte , en nombre de BRIONES Y COMPAÑIA S.R.L., a mérito de la copia del Poder General para Juicios debidamente juramentada que acompaña.- Téngase por interpuesta la presente ejecución prendaria y conforme se solicita y disponen los Arts. 478 inc. 1° y 2° del C.P.C. y Art. 26 y ccs. de la Ley 12962, líbrese en contra de los demandados SRES. HORACIO ASCENCIO CASTELLON, ELENA DEL VALLE FLORES Y SANTA MARIA MAGDALENA GUTIERREZ, mandamiento de pago y ejecución por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 7.999,95) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 2.799,98) presupuestada prima facie para acrecidas legales y costas.- En defecto de pago, procédase al inmediato SECUESTRO del bien prendado, consistente en un vehículo marca Ford, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo Escort CLX 1.8, Año 1997, Motor Marca Ford N° RKEVP10756, CHASIS MARCA FORD N° 8 AFZZZEHCJV046536, DOMINIO BOJ-469 de propiedad de los demandados.- Asimismo cítelose de remate para que en el término de TRES (3) DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenar llevarse adelante la ejecución.- Además requiérasele manifestación si el bien Secuestrado registra algún otro gravamen, en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Notificaciones: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loureiro – Secretario por habilitación.- ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo del 2.007.

16/18/20 Abril – Liq N° 58288 - \$ 17,70

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 513-627-DF-2006, caratulada: “ARGUELLO JUAN JOSE, Registro A-1-32352, CUIT 20-29134042-4 VERIFICACIÓN PREVENTIVA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales diciembre de 2004, enero a diciembre de 2005 y enero a julio (inclusive) de 2006” – Dom. Fiscal: Tte. Bouchez M. 32 L. 2 N° 32 B° Sgto. Cabral de esta Ciudad y Dom. Comercial: Avda. El Exodo esq. Chañi S/N° B° Lujan de esta Ciudad. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente ARGUELLO JUAN JOSE, la Resolución N° 361/2007 expresa: “S.S. de Jujuy, 06 de Marzo de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 627-DF-2006. Que debidamente notificado conforme a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/1984, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1º:** DETERMINAR en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 53/100 (\$ 7.316,53) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: 2004 (diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a julio inclusive) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARGUELLO JUAN JOSE, Registro A-1-32352, CUIT 20-29134042-4, con domicilio fiscal en Tte. Bouchez M. 32 L. 2 N° 32 B° Sgto Cabral y domicilio comercial en Avda. El Exodo esq, Chañi S/N° B° Lujan de esta Ciudad. **ARTICULO 2º:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3º:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4º:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 2.194,86) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5º:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6º:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7º:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo.: Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 Abril – S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 513-1543-DF-2003, caratulada: "SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, Registro B-2-3499, CUIT 20-26850767-2 VERIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales junio de 2001 a noviembre 2003" – Dom. Fiscal: Los Ceibos esq. Los Algarrobos N° 381 B° Santo Domingo, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608. Notifica al Contribuyente SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, la Resolución N° 398/2007 expresa: "S.S. de Jujuy, 12 de Marzo de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 1543-DF-2003. Que debidamente notificado mediante los Edictos N° 06, 07, 08, 09 y 10 del año 2007 publicados por el Boletín Oficial de la Provincia, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 7.485,22) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: junio de 2001 a noviembre de 2003, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, Registro B-2-3499, CUIT 20-26850767-2, con domicilio fiscal en Los Ceibos esq. Los Algarrobos N° 381 B° Santo Domingo, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 2.245,57) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 Abril – S/C

DR. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-119668/04**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ RIBA RAUL SERGIO", se hace saber al SR. RIBA RAUL SERGIO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de JULIO DE 2004. Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito del poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado SR. RAUL SERGIO RIBA mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por el término de CINCO DIAS, de conformidad a lo dispuesto en art. 162 del C.P.C., por la suma de PESOS: (\$ 614,98) que se reclama por capital, con mas la suma de PESOS (\$ 511,49), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraiga con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, citecelos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas

y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE. JUEZ ANTE MI DRA. NORA CRISTINA AIZAMA - SECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORA BEATRIZ AIZAMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2007.-

18/20/23 Abril – Lq. N° 58304 - \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación N° 317-DF-2002, caratulada: "COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)" – Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 276/06**, Caratulado: CAZON, JORGE ALBERTO y CAZON, YIYO: p.ss.aa. de LESIONES GRAVES EN CIUDAD". SUMARIO POLICIAL N° 6779-C-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALEJANDRO GARAY, apodado "YIYO", demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos al imputado ALEJANDRO GARAY, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO-Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 13 de Abril del 2.007. "SIN CARGO".

20/25/30 ABR. S/C.-

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°: 248/2004** caratulado: "ROLDAN, Manuel Alberto y ROLDAN Luis Alberto p.ss.aa de Robo en Ciudad de El Carmen", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado LUIS ALBERTO ROLDAN sin alias ni sobrenombres, argentino, casado, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6 Barrio 25 de Mayo en la Ciudad de El Carmen, de 30 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1976, en Ciudad de El Carmen hijo de Manuel Roldán y de Clara del Socorro Monaldi, demás datos personales desconocidos , que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2002. Auto y Vistos: Considerando: RESUELVO: I):- II):- CITAR por EDICTOS al imputado LUIS ALBERTO ROLDAN sin alias

ni sobrenombres, argentino, casado, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6 Barrio 25 de Mayo en la Ciudad de El Carmen, de 30 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1976, en Ciudad de El Carmen hijo de Manuel Roldán y de Clara del Socorro Monaldi, demás datos personales se ignoran , para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del Término de DIEZ(10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal). III):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo. Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ: Juez - Ante mí JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"._SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO - PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA NUMERO CINCO - 13 de ABRIL DE 2007. -

20/23/25 ABR. S/C.-

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 219/06** caratulado: "ZERDA SANTOS OSVALDO, ZERDA ELBIO DAVID p.ss.aa de Robo con arma y abuso sexual simple en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado LUIS SALVADOR JEREZ, cuyo domicilio/s y/o paradero se desconocen que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2007./// Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Citar por Edictos al inculcado LUIS SALVADOR JEREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará en TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal. II)- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley. III) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar – Fdo. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial - Sin Cargo alguno.- Secretaria 6 , Abril 10 de 2007. 20/23/25 ABR. S/C.-

El Dr. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3°. Nominación, Secretaria N° 1 de la Dra. MARIA CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Ciudad Judicial, Avda. Bolivia y Houssay, Planta Baja, Salta Capital, en los autos caratulados: "SEGURA LOPEZ", Miguel Vs. TORRES, Nelsa; TORRES, Raúl; IBARRA, Pedro; IBARRA, Elvino Argentino, IBARRA, Víctor Alfredo; IBARRA, Hugo; IBARRA, Mirta del Valle; TORRES, Vicenta – s/ORDINARIO: RESCISION O RESOLUCION DE CONTRATO", **Expte. N° 106.895/04**, cita y emplaza a la co-demandada Sra. VICENTA TORRES, DNI N° 3.025.847, para que dentro del término de nueve (9) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente en juicio. A dicho fin se transcribe las siguientes providencias dictadas en autos: /// "SALTA, 6 de Octubre de 2.004.- I) Por presentado, por parte y constituido domicilio procesal y denunciado el real. II) Por iniciado juicio ORDINARIO por rescisión de resolución de contrato que se tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (arts. 319 y 330 C. Proc.). De la demanda instaurada traslado al demandado con las copias presentadas (Arts. 59 y 356). Notifíquese personalmente o por cédula y oficios. III) Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los Estrados del Tribunal (art. 41). Intímese la denuncia de domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal. (art. 41). IV) Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaria (art. 133). V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1° y 339). Fdo. Dra. CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Secretaria, Dr. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, Juez.- "Salta, 22 de Noviembre de 2004. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento al domicilio del co-demandado en San Salvador de Jujuy ampliase el plazo de nueve días para contestar la demanda en cinco días más en razón de la distancia. Notifíquese mediante oficio ley 22.172, autorizándose a los Dres. José Luis Valle y/o Federico Montalbetti y/o Susana Salinas a su diligenciamiento. Fdo. Dra. CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Secretaria.Salta, 05 de Febrero de 2007.

20/23/25 Abril – Liq. N° 58313 - \$ 17,70

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte.**

N°: **118/06** caratulado: "CAUCOTA SANDRO ROBERTO por s.a. de atento y resistencia a la autoridad....en Perico" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculcado Sandro Roberto CAUCOTA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.973.928, hijo de Nicolasa Mamaní, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del/07. y Visto: y Considerando: RESUELVO: I): CITAR por EDICTOS al imputado Sandro Roberto CAUCOTA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.973.928, hijo de Nicolasa Mamaní, con domicilio en calle 20 de junio s/n del Barrio San Miguel de la ciudad de El Carmen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa dentro del término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación que se hace por TRES (3) VECES en CINCO(5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada , de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal). II) ... III) - Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAÚL E. GUTIÉRREZ: Juez – Por Ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario. PUBLÍQUESE POR TRES VECES en CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA 6 – ABRIL 13 del / 07.-

18/20/23 Abril – S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don LEONARDO FELIX BARRERA**. SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. N° 58319 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y /o acreedores de **SEBASTIAN STORNILO y MASTRANDREA DE STORNILO MARIA**. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2006.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

20/23/25 Abril – Liq. N° 58314 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y /o acreedores de **JUAN BAUTISTA LEDESMA y RAFAEL HERNAN LEDESMA** PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2007.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

20/23/25 Abril – Liq. N° 58308 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ISABEL JEREZ y Doña RAMONA JEREZ**. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.- Fdo. Dra. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro-Secretaria Técnica Judicial. – Centro Judicial San Pedro.

20/23/25 Abril – Liq. N° 58318 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MENDOZA AURELIA**. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. N° 58315 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **CALAPEÑA CONCEPCIONA**. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

